



Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**Lista de cuestiones relativa al cuarto informe periódico
del Camerún*****I. Información general**

1. Además de los seminarios puntuales mencionados en el cuarto informe del Estado parte (E/C.12/CMR/4), sírvanse indicar en qué medida los programas de formación de los abogados y magistrados incorporan la aplicación de los tratados de derechos humanos en el ordenamiento jurídico interno, incluida la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales, y cuáles han sido los efectos de esos programas.
2. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para proteger a los defensores de los derechos humanos, incluidos los derechos económicos, sociales y culturales, contra todo acto de represalia, en vista de los hechos ocurridos recientemente. Faciliten información sobre el número de denuncias presentadas, las causas instruidas y juzgadas y el número de sentencias dictadas en los asuntos relacionados con represalias contra los defensores de los derechos humanos, incluidas las actuaciones iniciadas en virtud de la Ley núm. 2014/28, relativa a la lucha contra el terrorismo.

**II. Cuestiones relativas a las disposiciones generales
del Pacto (arts. 1 a 5)****Derecho a la libre disposición de las riquezas y los recursos naturales
(art. 1, párr. 2)**

3. Sírvanse proporcionar información, y en particular datos estadísticos, sobre el efecto de las medidas adoptadas en favor de las poblaciones indígenas, mencionadas en los párrafos 29 a 32 del cuarto informe del estado parte en el disfrute por esas poblaciones de los derechos al trabajo, a la seguridad social, a una vida digna, a una alimentación adecuada, a la salud y a la educación. Sírvanse indicar cómo concilia el Estado parte su política de conservación de la diversidad biológica con la obligación de respetar los derechos de los pueblos indígenas, incluido el derecho al consentimiento previo, libre e informado en el marco de los proyectos que los afectan y que afectan los recursos naturales de los que dependen para su alimentación y para asegurar su subsistencia. Faciliten asimismo una lista exhaustiva de los procesos de consulta previa emprendidos durante los últimos cinco años, en particular en el marco de la autorización de concesiones y la ejecución de proyectos de inversión, incluidos los resultados de esos procesos y las medidas de compensación e indemnización otorgadas a las comunidades afectadas y a las víctimas.

* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones en su 62º período de sesiones (3 a 6 de abril de 2018).



Máximo de los recursos disponibles (art. 2, párr. 1)

4. Sírvanse proporcionar información sobre la forma en que han evolucionado en los cinco últimos años:

a) El porcentaje de los ingresos del Gobierno procedente del valor añadido y el impuesto sobre la renta;

b) El nivel del gasto público, como porcentaje del producto interno bruto, así como la parte del total del gasto público que se dedica a gastos sociales (educación, alimentación, salud, agua y saneamiento y vivienda), indicando la asignación de los recursos liberados por la anulación de deudas;

c) La distribución regional del gasto público, y concretamente si se han destinado recursos especiales a las regiones rurales particularmente afectadas por la pobreza.

5. Respecto de la lucha contra la corrupción, sírvanse informar sobre la aplicación de las disposiciones relativas a la declaración de patrimonio al comienzo y al final de un mandato o del ejercicio de un cargo, en particular las estipuladas en el artículo 66 de la Ley núm. 96/06, de 18 de enero de 1996, sobre la revisión de la Constitución de 2 de junio de 1972 y en la Ley núm. 003/2006, de 25 de abril de 2006, relativa a la declaración de bienes y haberes. Indiquen asimismo el número de altos funcionarios enjuiciados en casos de corrupción.

No discriminación (art. 2, párr. 2)

6. Faciliten información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para luchar contra la discriminación de la minoría de habla inglesa en el goce de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular sobre la garantía del uso sistemático de los dos idiomas oficiales y el acceso legal a una educación de calidad en todos los niveles y al mercado de trabajo, también en el sector público. En particular, sírvanse proporcionar datos estadísticos sobre el acceso a la educación en las ramas francófona y anglófona. Sírvanse asimismo informar sobre la situación actual de la crisis en la comunidad anglófona y las medidas adoptadas por el Estado parte.

7. Sírvanse proporcionar información, y en particular datos estadísticos, sobre el efecto de las medidas descritas en los párrafos 40 y 41 del cuarto informe del Estado parte sobre la empleabilidad y la participación en la vida pública de las personas con discapacidad. Indiquen también si el Estado prevé incluir medidas encaminadas a proteger a las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero contra la discriminación por motivos de su orientación sexual, incluida la despenalización de la homosexualidad.

8. Sírvanse proporcionar información, incluidos datos estadísticos, sobre el acceso a la educación, al empleo y a los servicios de salud de las personas desplazadas en su propio país, los solicitantes de asilo y los refugiados en el Camerún. Sírvanse también proporcionar información sobre la política adoptada por el Estado parte para mejorar el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales por esos grupos.

Igualdad de derechos entre hombres y mujeres (art. 3)

9. Sírvanse indicar cómo garantiza el Estado parte que sus obligaciones en virtud del Pacto respecto de la igualdad entre hombres y mujeres en el disfrute de los derechos tengan precedencia sobre la justicia consuetudinaria, en particular en los casos tratados por los tribunales tradicionales. Sírvanse asimismo proporcionar información sobre el calendario previsto para modificar las disposiciones legislativas que discriminan contra la mujer, por ejemplo, las relativas a la poligamia y otras disposiciones del Código Civil, que siguen en vigor.

III. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (arts. 6 a 15)

Derecho a trabajar (art. 6)

10. Sírvanse presentar datos estadísticos sobre el efecto de la aplicación del Programa de Trabajo Decente por País 2014-2017, en particular en la reducción del desempleo de los jóvenes y las mujeres y en la participación de las mujeres en el mercado de trabajo. Sírvanse indicar en qué medida el programa ha promovido el acceso de la mujer a oficios y actividades generadoras de ingresos en la economía formal y especificar aquellos en que tradicionalmente predominan los hombres.

Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias (art. 7)

11. Sírvanse proporcionar información, así como datos estadísticos, sobre las conclusiones de las inspecciones de empresas agrícolas que se mencionan en los párrafos 62 y 63 del cuarto informe del Estado parte y sobre las sanciones aplicadas en caso de infracción. Faciliten asimismo información sobre los efectos de la aplicación de la política oficial de responsabilidad social mencionada en el párrafo 64 del cuarto informe en la promoción de los derechos de los trabajadores.

Derechos sindicales (art. 8)

12. Además de la aprobación del Decreto núm. 2016/060, relativo al nombramiento del secretario del registro de sindicatos, sírvanse informar sobre la aplicación de las soluciones duraderas al problema de los obstáculos al ejercicio de la libertad sindical que se señalaron en las reuniones entre el Gobierno y los sindicatos profesionales en 2012. En particular, faciliten información sobre las disposiciones adoptadas por el Estado parte con respecto a los casos denunciados de hostigamiento y represalias contra dirigentes sindicales y afiliados a los sindicatos. Indiquen asimismo las dificultades con que se ha topado el Estado parte para garantizar la protección de los sindicatos contra cualquier injerencia de las autoridades en sus asuntos internos.

13. Sírvanse indicar cómo se concilian las disposiciones del artículo 255 del Código Penal relativo a los obstáculos a la libertad de trabajo con el derecho de huelga.

Derecho a la seguridad social (art. 9)

14. Sírvanse presentar datos estadísticos sobre la cobertura de seguridad social en el Estado parte a raíz del establecimiento del sistema de seguro voluntario en 2014, en particular en lo relativo a las garantías básicas de los niveles mínimos de protección social recomendados por la Organización Internacional del Trabajo: el acceso a la asistencia sanitaria esencial y la seguridad de una renta básica para los niños, las personas en edad laboral y las personas de edad. Indiquen en qué medida los subsidios y prestaciones sociales concedidos son suficientes y permiten a los beneficiarios ejercer sus derechos a un nivel de vida adecuado y a la salud.

15. Sírvanse proporcionar información sobre la evaluación de la fase piloto del Programa de Transferencias de Efectivo Directas sin Condiciones en cuanto al disfrute por los beneficiarios de los derechos en cuestión, así como información sobre la continuación del Programa.

Protección de la familia y el niño (art. 10)

16. Sírvanse proporcionar detalles, y en particular datos estadísticos, sobre el mapa de los niños víctimas de explotación mencionado en el párrafo 73 del cuarto informe del Estado parte, así como información sobre las estrategias adoptadas por el Estado parte para luchar de manera eficaz contra el trabajo infantil.

17. Sírvase proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte a fin de subsanar las deficiencias del marco jurídico para combatir la violencia contra la mujer y la niña, como se señala en el párrafo 79 del cuarto informe periódico, incluida la ausencia de disposiciones específicas que tipifiquen como delito la violencia doméstica y la

violación conyugal. Sírvanse también informar sobre las repercusiones de la aplicación de la estrategia Estrategia Nacional de Lucha contra la Violencia de Género, que puede verse agravada por el acceso a las armas.

18. Facilitense datos estadísticos sobre los nacimientos no inscritos en el registro. Además, dado que la inscripción de los nacimientos es esencial para el disfrute de los derechos humanos, sírvanse proporcionar información sobre los efectos de las medidas adoptadas por el Estado parte para abordar urgentemente el problema de la no inscripción y la posesión de certificados carentes de validez. En particular, sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para garantizar el disfrute de los derechos sin discriminación, incluidos el derecho a la educación, el derecho al trabajo, el derecho a la seguridad social y el derecho a la salud, a las personas que carecen de certificado de nacimiento.

Derecho a un nivel de vida adecuado (art. 11)

19. Sírvanse proporcionar información sobre el efecto de las medidas mencionadas en el párrafo 86 del cuarto informe del Estado parte, en particular la evolución en los últimos cinco años de la proporción de habitantes que viven por debajo del umbral de la pobreza, tal como se define a nivel nacional, y el nivel de desigualdad, definido como la proporción entre la suma total de los ingresos del 10% más rico de la población y la suma total de los ingresos del 40% más pobre.

20. Sírvanse indicar en qué medida la aplicación del Programa de Fomento de la Vivienda y del programa experimental de construcción de viviendas accesibles para hogares de bajos ingresos ha reducido el déficit de viviendas en las poblaciones del Estado parte, que se estimó en 600.000 viviendas durante el examen del informe precedente del Estado parte (E/C.12/CMR/2-3). Proporcionen asimismo información sobre el efecto del Programa Participativo de Mejora de los Barrios de Viviendas Precarias en las condiciones de vida en los barrios de viviendas precarias, en especial sobre el porcentaje de familias que viven en barrios considerados precarios.

21. Sírvanse indicar de qué forma concilia el Estado parte su obligación de garantizar el derecho a una vivienda digna y de prevenir los desahucios con las disposiciones del artículo 322 del nuevo Código Penal, que tipifica como delito el impago del alquiler.

22. Teniendo en cuenta que la Ley núm. 85-09 relativa a la Expropiación por Motivos de Interés Público y a las Modalidades de Indemnización, junto con sus reglamentos de ejecución, se refiere únicamente a los poseedores de un título de propiedad, sírvanse indicar los procedimientos de desahucio y los métodos de indemnización aplicables a las propiedades consuetudinarias, así como a los ocupantes desprovistos de un título de propiedad pero que se benefician de los derechos de uso reconocidos por la legislación del Estado parte. Faciliten datos sobre las reclamaciones y los recursos presentados a la Comisión de Control y Evaluación en relación con los desahucios y las expropiaciones que se produjeron entre 2012 y 2017, incluidas sus características y sus conclusiones.

23. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para llevar a cabo investigaciones independientes de las denuncias de desalojos forzados, incendios y otras violaciones de los derechos humanos en Kembong y otras aldeas, así como para garantizar una indemnización adecuada a las víctimas.

24. Sírvanse explicar cómo garantiza el Estado parte que el agua potable se mantenga disponible, accesible y asequible para los hogares tanto de zonas urbanas como rurales. Indiquen en qué medida los recursos invertidos para mejorar el acceso al agua y el saneamiento en las zonas rurales corresponden a las necesidades, incluso para la instalación y el mantenimiento de las infraestructuras.

Derecho a la salud física y mental (art. 12)

25. Sírvanse proporcionar información, y en particular datos estadísticos, sobre el efecto de las medidas adoptadas en relación con la accesibilidad, la disponibilidad y la calidad de los servicios y de las infraestructuras de salud en el Estado parte, especialmente en las

zonas rurales y aisladas y entre los grupos más desfavorecidos y marginados, en particular las personas de bajos ingresos.

26. Sírvanse proporcionar información sobre la política de salud mental del Estado parte y sobre las medidas concretas que se adoptan, así como sobre su efecto en la accesibilidad y la disponibilidad de servicios apropiados de salud mental en el conjunto del territorio.

Derecho a la educación (arts. 13 y 14)

27. Indiquen las medidas adoptadas por el Estado parte para poner remedio a los problemas de cierre de escuelas y de disminución de la asistencia a causa del deterioro de las instalaciones escolares y del abandono de sus puestos por parte de los docentes. Indiquen asimismo las medidas adoptadas para que la responsabilidad de asegurar la disponibilidad de servicios de educación de proximidad, ya sea mediante la construcción de escuelas o mediante la contratación de docentes, no recaiga en las asociaciones de madres y padres de alumnos.

28. Sírvanse proporcionar información sobre los efectos obtenidos y sobre las dificultades encontradas en la aplicación de las medidas adoptadas por el Estado parte, como la estrategia denominada “Educación intercultural y multilingüe”, con objeto de garantizar la disponibilidad de una educación culturalmente apropiada y en los idiomas locales.

29. Sírvanse proporcionar información sobre los efectos de las medidas adoptadas por el Estado parte en la empleabilidad de los graduados de la enseñanza superior y su inserción en el mercado de trabajo. Indiquen cuáles son los medios que realmente se ponen a disposición de los estudiantes gracias a esas medidas.

Derechos culturales (art. 15)

30. Sírvanse informar sobre la situación de las minorías lingüísticas y las garantías que se les ofrecen respecto del uso de su idioma.
